

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Srés. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 20 Diciembre 1904).

SECCION QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza.

Vacante la Escuela elemental de niñas de Villel en la provincia de Ternel, dotada con 825 pesetas anuales, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que las Sras. Maestras que no hayan obtenido Escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarla, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase 11.ª, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza.

Las reglas para adjudicar dicha Escuela, se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 4 de Noviembre de 1903, y la clasificación de las Maestras que pueden solicitarla, en el de 6 de Octubre último.

La Escuela elemental de niños de Nalda (Logroño), que correspondía á este turno, se ha provisto

en el número primero de la lista clasificada, don Ignacio Castroviejo Martínez.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

D. Alejo Manuel Urbez y Navarro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal de esta S. H. ciudad se tomó entre otros acuerdos el siguiente:

«Se leyó un escrito de la Alcaldía manifestando que no había podido saldarse el déficit del presupuesto del año próximo á pesar de las economías que se han procurado introducir, de prescindir de algunos gastos voluntarios y de haber hecho uso del recargo máximo sobre las contribuciones, cédulas y especies tarifadas, á excepción de la uva, vino, aceite, alcoholes, nieve y sal, por lo cual se ve en la necesidad de presentar la tarifa sobre artículos no incluidos en la general del Estado, la cual espera que será aprobada por la Junta con las cuotas que se proponen para someterla á la Superioridad después de cumplir los requisitos legales. Enterada la Junta, el Sr. Padules manifestó que se rebajara el arbitrio que se impone al carbón mineral, porque resulta mucho más gravado que el cok, siendo así que éste se vende casi en doble de aquél. Se indicó por algunos señores que quedara en el mismo tipo que en el año actual, ó sea sesenta céntimos los cien kilogramos; expresó el Sr. Sancho que la rebaja debía ser mayor, y acto

continuo se acordó que el carbón mineral tribute con la referida cuota de los sesenta céntimos los cien kilogramos, votando en contra el Sr. Sancho, y quedando con esta variante aprobada la tarifa de arbitrios».

Y para que pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente por orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º, en Zaragoza á diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—A. Manuel Urbez.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo de Ojeda.

TARIFA DE ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

Número de orden	ESPECIES GRAVADAS	CONSUMO	FRACCIÓN	IMPORTE	TOTAL
		calculado. Kilogramos.	6 unidad. Kilogramo.	— Pesetas.	— Pesetas.
FRUTAS					
1	Avellanas	61.000	10	1'20	7.320
2	Almendras	32.000	10	1'50	4.800
3	Castañas verdes.....	120.000	10	0'36	4.320
4	Idem pilongas.....	10.000	10	0'48	480
5	Nueces.....	36.000	10	0'07	252
6	Pasas sueltas ó en seras.....	24.500	10	0'60	1.470
7	Idem en cajas	10.000	10	2'40	2.400
8	Higos blancos secos.....	24.000	10	1'20	2.880
9	Idem negros secos.....	80.000	10	0'30	2.400
10	Peras, manzanas, ciruelas, y granadas.....	160.000	10	0'44	4.400
11	Uva (fruta).....	420.000	10	0'48	20.160
12	Naranjas, limones, limas, y limoncillos.....	420.000	100	3'75	15.750
13	Piñones.....	15.000	10	0'90	1.350
14	Dátiles del País ó extranjeros.....	15.000	10	1'20	1.800
15	Cacahuets.....	50.000	100	5	2.500
DULCES					
16	Biscochos.....	2.000	10	1'80	360
17	Confituras y dulces secos y en almíbar, pastillas, turrone y maza- pán, sueltos ó en cajas, y jarabes refrescantes.....	14.000	10	3	4.200
18	Pastas, pasteles y galletas.....	20.000	100	5	1.000
COMBUSTIBLES					
19	Carbón mineral..... (Véase la nota exceptuando este combustible cuando se destina á la industria).	1.296.000	100	0'60	7.776
20	Carbón artificial y cualquiera otra combinación que pueda susti- tuirle.....	110.000	100	0'48	528
Varios artículos.					
21	Almidón.....	45.000	10	0'50	2.250
22	Pimentón.....	24.000	10	0'60	1.440
23	Aceitunas aderezadas.....	30.000	1	0'18	5.400
24	Idem verdes para postre.....	40.000	10	0'36	1.440
25	Idem negras para id.....	90.000	10	0'36	3.240
26	Requesón.....	2.000	1	0'30	600
27	Brisas ú orujo de uva de procedencia forastera.....	10.000	100	1	100
28	Sebos, oleínas, margarinas, materias grasas y sus mezclas.....	1.000	10	2'88	288
29	Pastas para sopa, la llamada «Juliana», sémolas y demás fé- culas.....	220.000	100	5	11.000
Materiales de construcción y otros efectos.					
30	Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados y preparados para la industria.....	93.000	100	0'36	334'80
31	Hierro, acero y plomo en lingotes.....	232.000	100	0'18	417'60
32	Estaño, zinc, y cobre.....	20.000	100	0'24	48
33	Hierro dulce sin trabajar.....	3.000.000	100	0'24	7.200
34	Hojas de lata.....	70.000	100	0'60	420
35	Perdigones.....	40.000	100	0'24	96
36	Lino (exceptuado el que se dedica á la industria).....	1.000	10	0'12	12
37	Cañamo (idem id.).....	2.000	10	0'06	12
38	Afrecho de coco.....	15.000	100	1	150
39	Silicatos de sosa, potasa ó magnesia.....	25.000	10	0'50	1.250
40	Sosa cáustica.....	140.000	10	0'50	7.000
41	Barrilla y carbonato de sosa.....	3.000	10	0'50	150
TOTAL.....					128.994'40

Zaragoza 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alfredo de Ojeda.

Se halla expuesta al público, por término de diez días, la tarifa de arbitrios extraordinarios, votada por la Junta municipal, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alfredo de Ojeda.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE ZARAGOZA

JUNTA ECONÓMICA

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber: Que debiendo celebrarse el día 24 del mes de Enero próximo subasta pública para enajenar los materiales inútiles que á continuación se expresan:

- 120 kilogramos de acero, á 0'15 pesetas kilogramo.
- 182 ídem de hierro forjado, á 0'10 pesetas kilogramo.
- 15.999 ídem de latón, á 1'35 pesetas kilogramo.
- 1.187 ídem de plomo, á 0'30 pesetas kilogramo.

Se anuncia al público, para que aquellas personas que deseen interesarse en dicha subasta, que se verifica en virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo último (D. O. núm. 62), y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel Director del citado Establecimiento (Pignatelli, 110), á las once horas del expresado día.

El pliego de condiciones, que regirán para esta subasta, estará de manifiesto en las oficinas del referido Parque, todos los días laborables, de las diez horas á las trece; así como los materiales que tratan de enajenarse, podrán verse, en iguales días, desde las ocho á las dieciocho, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1904.—El Oficial primero Secretario, Francisco González Moya.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Sevilla.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de....., según cédula personal número....., que exhibe, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, número....., y del pliego de condiciones para la enajenación de varios materiales inútiles procedentes de desbarate existentes en el Parque de artillería de esta plaza, se compromete á adquirir los..... kilogramos de acero, ó hierro, etc., al precio de..... pesetas....., céntimos (en letra) por cada kilogramo.

(Fecha y firma)

SECCION SEXTA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este pueblo, el día 26 del corriente y horas de las diez y once de la mañana tendrán lugar, en la Casa Consistorial de este pueblo, los arriendos de pesas y medidas y derechos de macelo público para los efectos del próximo año 1905, cuyos remates se celebrarán por separado, bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla

de manifiesto en esta Secretaría y por las cantidades en alza de 200 y 650 pesetas respectivamente.

Si en alguna ó en ambas subastas no hubiese licitador en el inmediato día 27, horas y local ya citados, se celebrarán segundos actos.

Salillas de Jalón 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Para la legalización del nombramiento, se anuncia vacante, por término de diez días, la Secretaría de esta Corporación, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Alborge 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Vicente López.

Por dimisión voluntaria, á causa de enfermedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 500 pesetas por la beneficencia, que cobrará el facultativo agraciado del ingreso del macelo público y 1.500 pesetas de una Junta de mayores contribuyentes responsables, uno y otro por trimestres vencidos, debiendo dirigir sus instancias á la Alcaldía hasta el día treinta y uno de los corrientes en que se proveerá.

Rueda de Jalón 18 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Por término de ocho días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, desde el día de la fecha, los documentos siguientes,

Los repartimientos de la contribución rústica y colonia, pecuaria y urbana, para el año próximo 1905, así como tambien la matrícula industrial para el mismo año.

Alcalá de Moncayo 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Gobierno de Su Majestad, para cubrir el déficit de 372'29 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1905, los artículos que comprende la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'50	37.235	186'17
Leña.....	100	2	0'50	37.225	186'12
TOTAL.....					372'29

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado y á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Betascón 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, D. S. O., Clemente Gracia, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal de asociados tienen acordado proceder al arriendo en pública subasta del impuesto de pesar y medir para el próximo año de 1905.

El acto tendrá lugar á las once horas del día 27

del actual, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y el tipo por el que se subasta será el de 1.500 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado en la forma que determina el Real decreto de 27 de Abril de 1900.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días.

Herrera 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por término de quince días, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento los reparto de rústica y urbana y presupuesto ordinario para 1905, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Quinto 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Bautista Agustín.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1905 sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de Consumos.

Artículos.	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	1'60	0'80	404.477'50	3.235'82
Leña.....	»	»	»	»	»
TOTAL.....					3.235'82

Es copia conforme con su original, al que me remito; y para que conste libro la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde ejerciente en Bujaraloz á quince de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Prudencio Calvete.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Andrés Insa Albacar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Tudela

D. Zacarías Ayala Gil, Juez de instrucción de Tudela y su partido;

Por la presente se cita y llama al procesado en causa sobre robo Nicolás Preciado Carrascón, de veintiséis años de edad, hijo de Tiburcio y Vicenta, soltero, natural de Alfaro (Logroño), sin domicilio fijo, fugado de la cárcel de Alagón, al ser conducido de la de Zaragoza á la de esta ciudad, el día veintitrés de Noviembre último, como comprendido por tanto en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, sito en

la calle de Yanguas y Miranda, número uno cuadruplicado; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y en especial á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta Ciudad á mi disposición.

Dada en Tudela á catorce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Zacarías Ayala.—Por su orden, Por habilitado, C. Luis Cuadra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Puebla de Alfindén.

D. Francisco Alerudo y Andrés, Juez municipal del distrito de la Puebla de Alfindén;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria incoado por don Florencio Altura y Víu, vecino de Zaragoza; en cuyo expediente he acordado, en providencia de cinco de los corrientes, que se notifique la incoación del expediente de que se trata, mediante la correspondiente cédula, emplazando á los cónyuges Bernardo Meléndez Lapuente y María Encarnación M.ª Guzmán Berniz, á los consortes Francisco Laborda Medaión y Feliciano Alcolea y Alcolea, á los hijos de estos últimos José, Francisca y Juana Laborda y Alcolea y á los respectivos maridos de estas dos últimas Miguel Aguirre Ferrer y Román Callén, ó los respectivos herederos de unos y otros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y desde su fijación en el sitio público de costumbre, comparezcan ante este Juzgado deduciendo el derecho que crean asistirles, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y haciendo presente que las fincas de cuya posesión se trata son las siguientes:

Una casa, con corral, de treinta palmos de ancho, sita en la calle del Arrabal ó camino del Molino, de este pueblo, señalada con el número doce; tiene doscientos metros de extensión superficial, y linda por la derecha de su entrada con la de Mariano Martínez, por la izquierda con brazal de herederos y por la espalda con casa de herederos de Antonio Gracia.

Y un campo, que antes fué viña, sito en este pueblo y su partida del Solano, de cabida de cinco hanegas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante por Norte y Oriente con fincas de Francisco Alcolea, por Mediodía con la de Eugenio Fierro y por Poniente con la de Alejo Laborda.

Dado en la Puebla de Alfindén á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Francisco Alerudo.—El Secretario, Dámaso Rubio.